

CAPÍTULO 7. Construcción de una concepción arendtiana de la bioética en tiempos de covid-19

María Álvarez Cortés²⁴

Resumen

Hannah Arendt desarrolla categorías básicas para dar sentido a la vida humana, particularmente a la natalidad, la acción, la pluralidad y la concepción de la moral. La capacidad de acción que tiene su origen en la natalidad y la construcción social del ser humano, garantizan a su vez la realización humana. La vulneración y no concreción de la realización humana, no solo pone en peligro a la sociedad, sino a la naturaleza humana. Asimismo, nos genera profundos sentimientos de frustración, particularmente cuando nuestra libertad se enfrenta a restricciones que son desarrolladas en el marco de la protección del bien público. Tal es el caso de la salud pública.

24 Licenciada en Ciencias Jurídicas y sociales y en Filosofía, magíster en Ciencias Sociales mención sociología. Investigadora del programa de estudios sociales en salud de la Facultad de Medicina Clínica Alemana - Universidad del Desarrollo. Google Scholar: <https://scholar.google.com/citations?hl=es&authuser=2&user=Q7XCcuMAAAJ>
Correo electrónico: manealvarez@uchile.cl

Nos proponemos analizar bajo una concepción arendtiana de la bioética, las principales acciones sanitarias que las autoridades han implementado para hacer frente a la covid-19. Esto implica analizar su pertinencia bajo una mirada de la comprensión de la condición humana desde el comprender como concepto central en la filosofía de Hannah Arendt. En este contexto, buscamos ir más allá del concepto tradicional de la bioética arendtiana, rechazando en parte la concepción de que sus bases se encontrarían solo en la condición humana individual. Exponemos entonces, el rol central de la acción política, el juicio y la imaginación para construir comunidad. A partir de ello, buscamos ayudar a construir las bases de una nueva bioética arendtiana en tiempos de covid-19.

Palabras clave: Hannah Arendt, bioética, covid-19, condición humana y moralidad.

Abstract

Hannah Arendt develops basic categories to give meaning to human life, particularly natality, action, plurality and the conception of morality. The capacity for action, which has its origin in natality and the social construction of the human being, in turn guarantees human fulfillment. The violation and non-realization of human fulfillment not only endangers society, but human nature itself. It also generates deep feelings of frustration, particularly when our freedom faces restrictions that are developed within the framework of the protection of the public good. Such is the case of public health.

We propose to analyze under an *Arendtian* conception of bioethics, the main health actions that the authorities have implemented to address covid-19. This implies analyzing their relevance from the perspective of understanding the human condition, i.e. “understanding” as a central concept in Hannah

Arendt's philosophy. In this context, we seek to go beyond the traditional concept of Arendt's bioethics, rejecting, in part, that its basis is to be found only in the individual human condition. We then expose the central role of political action, judgment and imagination in building community. From this, we seek to help build the foundations of a new *Arendtian* bioethics in times of covid-19.

Keywords: Hannah Arendt, bioethics, covid-19, human condition and morality.

Resumo

Hannah Arendt desenvolve categorias básicas para dar sentido à vida humana, particularmente a natalidade, a acção, a pluralidade e a concepção da moralidade. A capacidade de acção, que tem a sua origem no nascimento e na construção social do ser humano, garante, por sua vez, a realização humana. A violação e a não-realização da realização humana põem em perigo não só a sociedade, mas também a própria natureza humana. Também gera sentimentos profundos de frustração, particularmente quando a nossa liberdade é confrontada com restrições que são desenvolvidas no quadro da protecção do bem público. Tal é o caso da saúde pública.

Propomos analisar, sob uma concepção arendtiana de bioética, as principais ações sanitárias que as autoridades implementaram para lidar com a covid-19. Isto implica analisar a sua relevância da perspectiva da compreensão da condição humana, ou seja, “compreensão” como conceito central na filosofia de Hannah Arendt. Neste contexto, procuramos ir para além do conceito tradicional da bioética de Arendt, rejeitando em parte que a sua base se encontre apenas na condição humana individual. Expomos então o papel central da ação política, do julgamento e da imaginação na construção da comunidade. A partir disto, procuramos ajudar a construir as bases de uma nova bioética arendtiana em tempos de covid-19.

Palavras-chave: Hannah Arendt, bioética, covid-19, condição humana e moral.

DOI: [10.58863/20.500.12424/4284658](https://doi.org/10.58863/20.500.12424/4284658)

Introducción

Sin duda, la pandemia de covid-19 representa un gran desafío para la humanidad, especialmente en el cómo enfrentar esta crisis socio-sanitaria a nivel individual, social, gubernamental y mundial.

En este sentido, los efectos adversos y eventualmente beneficiosos del manejo sanitario y público de la pandemia, están aún por conocerse y muchos incluso, por salir a la luz. En este contexto, surgen conceptos o temas que en las políticas públicas en general y la salud en particular, buscan analizar y dar mayor concreción a esta problemática. Por ejemplo, el concepto de “sentirse preparado para enfrentar” (Berwick, 2020) o la generación de competencias para sentirse preparado (incluso desde la meritocracia) (Sandel y Santos Mosquera, 2020), buscan renovar la mirada del desarrollo de capacidades individuales, comunitarias, políticas y sociales (Solari et al., 1981) en pos del bien común y la universalidad (Parsons y Rodríguez Ibáñez, 2018).

Para el contexto de este artículo, pensamos en el sentirnos preparados para enfrentar una pandemia, sus restricciones sanitarias y, con ello, las obligaciones públicas. Pero también podemos pensar en sentirnos preparados como institucionalidad para enfrentar una crisis socio-sanitaria derivada de la covid-19.

En este sentido, aparece el desafío global de prepararnos como sociedad ante las emergencias presentes y futuras. Por una parte, la prevención como individuos —nivel micro—, o como sistemas o instituciones —nivel macro—

(Powell et al., 2012) para los desafíos cada vez más complejos que nos impone nuestra sociedad. Esta disposición permite establecer recursos económicos y sociales que permitan disminuir los estresores sociales o afrontar las crisis.

El enfrentar una pandemia requiere, por cierto, de una articulación efectiva entre el nivel micro y macro de la sociedad. En Chile, por ejemplo, la pandemia tuvo una llegada tardía, al igual que en el hemisferio norte e incluso de países regionales vecinos. Esto permitió implementar medidas sanitarias con anticipación, incluso de la aparición de los primeros casos de contagio y, por cierto, antes de hablar de transmisión comunitaria de covid-19. En este contexto, y ya con vacunas disponibles en la región latinoamericana, llega el momento de preguntarnos: ¿cuáles son los próximos desafíos?

Como un ejercicio meramente académico, bien podríamos esbozar que estamos en un escenario de mayor conocimiento general, y que la sensación de riesgo respecto al contagio ha ido disminuyendo. Por tanto, mantener en cuarentena prolongada a la población socioeconómicamente vulnerable no respondería en este momento a una estrategia que permitiese la disminución efectiva de contagios, pero puede transformarse en un escenario probable ante nuevas olas de covid-19.

Por su parte, la región enfrenta el desafío de sentirse preparada para anticiparse a la llegada de brotes anuales, olas de contagio, y complejidades epidemiológicas estacionales (influenza, dengue, fiebre amarilla y otros brotes epidemiológicos latentes en la región de América), previendo con ello los efectos sobre las tasas de contagio en los períodos estacionales de otoño e invierno. En este punto, aún está por verse los efectos directos de una eventual transmisión comunitaria de la “viruela del mono”, la que, a la fecha de la redacción de estas líneas, aún se mantiene controlada en el contexto de trazabilidad infectocontagiosa.

Asimismo, es importante observar las dispares condiciones económicas que enfrenta la región al comparar los indicadores socio-económicos de cada país, y luego internamente por medio de la estratificación o segmentación social. Esto, sin duda, deriva en importantes desafíos para la salud pública en países con alta vulnerabilidad social, ya que complejizan a su vez, la epidemiología local. En este sentido, la salud pública en particular, y las políticas públicas en general, deben atender a las condiciones sociales y económicas de una población que puede ver restringida su libertad de desplazamiento o la realización de actividades económicas por efecto de una medida sanitaria (Chew et al., 2020). Sin embargo, el mayor conocimiento del escenario epidemiológico nos enfrenta también a nuevos escenarios de responsabilidad comunitaria, cuidado de la vida y encuentro con los otros, desde una perspectiva de nuestra propia condición humana.

La centralidad de la condición humana

El concepto de condición humana es reciente en la tradición filosófica, pues busca a nuestro juicio, situar la existencia de los seres humanos, desde un espacio histórico, social, comunitario y cultural.

Este espacio o desarrollo situado del ser humano, es móvil, cambiante y complejo *per se*. Sin embargo, las crisis sociales y sanitarias —como la vivida en los últimos años— hacen perfilar una condición humana que requiere ser revisitada para comprendernos como comunidad.

Nuestro objetivo entonces es construir una bioética arendtiana, desde el concepto de la condición humana. Para esto, se retoman algunos aspectos fenomenológicos que no han sido tratados con anterioridad en los estudios sobre la filosofía de Arendt. En este sentido, cabe señalar que la bioética arendtiana se ha desarrollado en la reflexión sobre la condición humana

y la dignidad, pero se requieren esfuerzos interpretativos para alcanzar una reflexión de los efectos socioeconómicos de las medidas sanitarias que restringen nuestras libertades, y que nos enfrentan a la empatía y construcción comunitaria de una ética de cuidado propio y del otro.

Sabemos que la bioética nos ayuda a enfrentar y comprender los problemas específicos de la vida humana, en el mundo constante y cambiante en el que vivimos. Aún más, la pandemia no solo nos recordó que los cambios son parte importante del mundo, sino también sobre nuestra condición de seres humanos. Por lo anterior, la bioética como ética aplicada a la vida, toma un carácter cada vez más importante en las decisiones diarias sobre la pandemia, no solo respecto a las restricciones impuestas por la autoridad y por los motivos sanitarios, sino también nuestra responsabilidad con los otros y con nuestra vida.

Los actos de autoridad con fines socio-sanitarios y sus implicancias comunitarias

La pandemia SARS-CoV-2 o covid-19, según su denominación internacional, representa un enorme desafío para los sistemas de salud y protección social en el mundo. En Chile, el virus ingresó el 3 de marzo de 2020, dos meses después de la primera alerta sanitaria entregada por el gobierno chino a la oficina de la Organización Mundial de la Salud en Pekín.

La pandemia por covid-19 ha afectado gravemente a la región, y por ello, las medidas sanitarias que han implementado los Estados buscan precisamente proteger a la comunidad en su conjunto, muchas veces restringiendo libertades y derechos ampliamente reconocidos en tratados internacionales, o en las respectivas constituciones políticas de cada Estado.

En este sentido, es importante recordar cómo Hannah Arendt conceptualiza el poder o la acción política, como aquella que se estructura en una comunidad de iguales y que es garantizada por las instituciones. Vale decir, las acciones socio-sanitarias que buscan proteger la salud pública, se basan precisamente en la construcción comunitaria de una identidad de iguales, esto se da porque la acción de unos puede poner en riesgo a otros. Por tanto, para asegurar la salud pública y el cuidado de la población, los gobiernos por medio de los Estados y el Estado de Derecho, han impuesto una serie de medidas restrictivas que impedirían la circulación del virus en el contexto comunitario. Dichas medidas han tenido alcance general sea por comunas y regiones metropolitanas.

Estas medidas ponen en entredicho una serie de garantías y derechos que han sido plenamente garantizados por los marcos jurídicos. Sin embargo, estas medidas parecen ser necesarias a la hora de establecer directrices generales de salud pública. Si bien en el caso de Chile las cuarentenas están restringidas únicamente a las personas por medio del PCR o examen de antígenos positivo a covid-19, aún existen restricciones de ingreso a espacios cerrados públicos o privados para aquellas personas que no han sido inoculados con la dosis de vacuna que suministra el Estado.

Dichas restricciones a la movilidad vienen profundamente impuestas por la certeza de que la prevalencia infectocontagiosa puede efectivamente disminuir con la vacunación de la mayor cantidad de la población. Sin embargo, la decisión de no vacunarse sigue siendo voluntaria, pero acarrea una serie de sanciones o limitaciones al libre desplazamiento nacional, por ejemplo, las personas no vacunadas no pueden ingresar a los cines, teatros o espectáculos en espacios cerrados (el aforo varía en caso de personas vacunadas o no, y con ello, los administradores de este tipo de espectáculos restringen la admisión a no vacunados, para asegurar un mayor aforo), tampoco pueden consumir alimentos al interior de un establecimiento comercial, y en caso de viajes aéreos, será necesario un examen de antígeno para covid-19.

Todas estas restricciones, bien podrían ser analizadas bajo el enfoque de la condición humana, toda vez que si hay algo específico en la naturaleza humana (concepto previo a la condición) que nos caracteriza como especie, puede ser la responsabilidad, que es la empatía en la interacción con otros. Vale decir, me vacuno por mí, pero también por quienes me rodean: mi comunidad.

Buscamos en el relato anterior, relevar no solo la conceptualización de una condición humana *per se*, sino también desde el concepto mismo de comunidad. Para ello, creemos necesario vincular el análisis a otra línea fenomenológica que permita explicar los vacíos que Arendt nos dejó tras su muerte, y es que, justo antes de su fallecimiento, se encontraba finalizando sus escritos sobre *La vida del espíritu* (Arendt, 2002), en la tercera parte de este texto, inicia realizando la conceptualización de los principios del juicio y la imaginación. Ambos conceptos que, en nuestra opinión, nos permiten comprender una bioética basada en la construcción de comunidad.

Es así que mediante el juicio y la imaginación generamos como seres racionales procesos fenomenológicos de comprensión de los hechos que ponen en cuestión nuestro entender sobre la bioética y nuestra condición humana. En este sentido, la autora expone al comienzo de *La vida del espíritu* que el pensamiento, la voluntad y el juicio, son las tres actividades básicas del espíritu, pero será el juicio el que permita generar la identidad colectiva, la disminución del egoísmo y las comunidades de pertenencia (Arendt, 2002).

Así entonces, no cabe duda que las medidas socio-sanitarias que buscan protegernos ante el avance del covid-19 —particularmente de nuevas olas de contagio—, ponen en entredicho nuestra comprensión de la bioética e imponen importantes desafíos a nuestra condición humana. Sin embargo, es nuestra propia concepción de la naturaleza humana la que nos puede dar una respuesta, de la siguiente manera: nuestra condición es en esencia protectora de nuestros círculos socio-elementales, pero no necesariamente de círculos comunitarios más amplios.

Parece ser que la responsabilidad y empatía en nuestras interacciones son los elementos *sine qua non* de nuestra naturaleza, pero aún nos queda un tramo por recorrer para efectivamente decir que ambos elementos son parte de todas nuestras relaciones sociales. Así entonces, si no asumimos la responsabilidad y no tenemos empatía con nuestra comunidad de forma amplia, nos veremos impulsados coercitivamente al cumplimiento de medidas restrictivas.

Por ejemplo, si la vacuna pareciese ser necesaria para impedir una situación de gravedad vinculada al contagio, y con ello nuestra hospitalización en centros asistenciales (perspectiva individualista), debemos preguntarnos si nuestra vacunación ayuda también a disminuir la incidencia del contagio (perspectiva comunitaria).

Si se cumplen ambas perspectivas, la individualista y la comunitaria, nuestra acción de vacunarnos debería estar guiada por nuestra responsabilidad y empatía en nuestras relaciones sociales. Si no nos vacunamos, pese a existir ambas perspectivas —individualista y comunitaria—, será un acto de autoridad, el que nos obligue, como ocurre en Tayikistán y Turkmenistán, o el que nos restrinja nuestro desplazamiento mediante “pases de movilidad”, como sucede en Francia, Alemania, Chile, entre otros.

Entendiendo entonces que las medidas socio-sanitarias para impedir la propagación del covid-19 se basan en criterios de autoridad, será necesario preguntarnos sobre la legitimidad de dicha acción. Para Hannah Arendt la legitimidad de la acción de autoridad con fin público tiene relación directa con el origen y la fundación de la comunidad misma (Arendt et al., 2018) los principios que la inspiran buscan actualizarse en conjunto con el desarrollo social. Si dicha actualización no existiese, consideramos que la legitimidad de la acción no tendría continuidad en la fenomenología humana de suspender el juicio en la *epojé* (Conde Soto, 2012; Szilasi, 2003), quebrando el paradigma de la comprensión humana. Con lo anterior, no existiría sentido en la acción,

pues el ser humano como ser racional solo suspendería el juicio (racionalidad) y aceptaría una acción externa no decidida, si tuviese sentido en el marco comprensivo actual. Vale decir, no aceptaría una acción contra su sentido y su juicio.

En esta línea de pensamiento, — que Hannah Arendt amplía en otros textos—, el carácter social de la acción de autoridad se desarrolla en el espacio público, pues es ahí donde se comprende fenomenológicamente a la comunidad y los fenómenos sociales asociados (por ejemplo, pandemia por Covid-19). En efecto, Arendt reconoce que la comunidad y las acciones de autoridad, encuentran su máxima legitimidad en los espacios públicos comunes bajo un estado de crisis (Arendt et al., 1996, 2003, 2018). Así entonces, una acción de autoridad destinada a disminuir el contagio y la transmisión comunitaria de covid-19, puede requerir el confinamiento amplio de una parte de la población y el cierre de negocios no esenciales. También, en contextos más recientes de pandemia controlada en cuanto a transmisión comunitaria, puede hablarnos de restricciones de movilidad asociada a la inoculación contra la covid-19.

Este confinamiento puede producir que miles de personas no puedan obtener sus ingresos porque sus trabajos están directamente asociados a su desarrollo presencial o a la imposibilidad de realizar trabajo remoto. Pero también, para el caso de quienes voluntariamente decidan no vacunarse, puede derivar en la imposibilidad de realizar actividades económicas y comerciales en aquellos espacios en que se restringe su acceso. En ambos casos, con el objetivo de que las personas puedan cumplir aislamiento preventivo, o puedan vacunarse debe existir no solo la empatía y responsabilidad en las interacciones sociales, sino la existencia de una comprensión cabal del bien común (símil al espacio público de Arendt) y su rol en la coexistencia comunitaria. Lo anterior, Arendt lo desarrolla en su conferencia sobre la *Filosofía Política de Kant* (Arendt et al., 2003) donde busca explicar el modelo de autoridad de Platón, el cual se cen-

traba en la fuerza física restando importancia a la política y al mundo. En dicha exposición, Arendt plantea que la autoridad y su fuente de legitimidad se encontraba en el centro de la discusión platónica. En este sentido, una medida de confinamiento o restricción de movilidad por no inoculación puede exigir la coerción en el marco de un Estado de Derecho, mediante la aplicación de multas a infractores u otras medidas.

Sin embargo, las medidas coercitivas —a juicio de Arendt y nuestro— pierden el carácter político y ético, toda vez que los seres humanos por su condición deben poder comprender el esquema fenomenológico de sus actos. Así entonces, se nos impone el desafío de construir una bioética que permita explicar los actos de autoridad con fines socio-sanitarios en la comprensión misma de identidad comunitaria. Vale decir, se requiere una mirada desde la responsabilidad y empatía, pero también desde la centralidad de comprender la perspectiva individualista y comunitaria como un todo, desde la perspectiva de que “lo que yo hago me afecta, pero también afecta al otro”.

Continuando con las reflexiones de Arendt en la conferencia sobre Kant (Arendt et al., 2003), se plantea un segundo modelo de autoridad, el modelo romano que centra su desarrollo en el origen y en el ser romano en sí, lo que vincula a todas las generaciones permitiendo que todos conserven esa identidad. Sin embargo, para analizar este modelo, será necesario preguntarnos si existe la voluntad política de los ciudadanos en conjunto, condición necesaria para lograr una acción política. Esta es una pregunta que no puede ser respondida en este momento, particularmente porque se requiere un análisis contextual que en el caso de Chile se ve impedido por la seria desafección social y desconfianza en las instituciones.

En este contexto, la bioética reflexiona sobre los temas sociales que tienen implicancias en la salud de las personas, y que, por tanto, interesan al colectivo. Así entonces, la comprensión de la identidad comunitaria y la acción política destinada a la cohesión social permitirá comprender y contextualizar

la necesidad de contar con medidas de confinamiento que permitan disminuir el contagio, pero también y más importante, salvar vidas.

Sin embargo, se requiere revisitar la voluntad política de los ciudadanos para reconocer la otredad generando así la acción política. Esta virtud descansa en una base sólida establecida por el juicio, que es el pensar en el lugar del otro para alcanzar con ello, un posible acuerdo con los demás (Arendt et al., 2003). El juicio también es una comunicación anticipada con quienes se debe llegar a un acuerdo explícito y con quienes no se ha presentado un enfrentamiento (Arendt, 2015; Arendt et al., 2003, 2018).

En este sentido, la bioética arendtiana no solo podemos construirla a partir de la esencia del ser humano como ser individual —perspectiva que conceptualizamos como individualista—, sino que alcanza un mayor sentido en la construcción de una comunidad que reconoce al otro y que genera acción política. El reconocimiento del otro se genera a partir de la imaginación, y al comprender que una acción de autoridad —como lo son las medidas de confinamiento— puede ser cruciales a la hora de impedir el avance de la pandemia, pero particularmente podría significar la vida o la muerte de una persona.

Si bien esta interpretación se encuentra en *La vida del espíritu* (Arendt, 2002), siendo una obra inconclusa es posible encontrar interpretaciones similares en otros filósofos que han construido sus teorías desde la fenomenología. Es el caso de Paul Ricoeur (2006) reconoce precisamente el papel de la sabiduría práctica en la bioética, construida ya no en base a la condición humana individual, sino al juicio que permite construir comunidad. Ricoeur (2006) expone incluso el problema de la representación del otro en la construcción de comunidad, lo que se torna relevante en un mundo altamente globalizado como el actual, interconectado, pero a la vez fraccionado por el individualismo en la acción política y social. Esta noción del otro, como lo indica Ricoeur, enfrenta las dimensiones de la ética práctica —y, por cierto, a la bioética— al mismo

tiempo que a la otredad, pues ayuda a estructurar el sentido de la igualdad y la justicia. La autoridad, para Ricoeur, será aquella que permita que todos nos desarrollemos en igualdad, justicia, entendimiento y reciprocidad. La igualdad viene definida —en criterios similares a los de Arendt— como parte de una sociedad fundada y con un origen común, vale decir, en la comunidad.

Mientras para Arendt la comunidad se desarrolla en el espacio público, y se observa particularmente cuando dicho espacio está en crisis —problemas de la bioética—, en Ricoeur encontramos una flexibilidad de su concepto, toda vez que está dado por el “[...] querer vivir-juntos, el estatuto de lo olvidado” (Arendt, 2006, p. 205). Así, entonces, para Ricoeur las instituciones y la autoridad no necesitarían una suerte de legitimidad, sino que ellas vienen a representar una voluntad de vivir en comunidad que los seres humanos siempre han poseído, y que puede tener su origen en la voluntad política como fundante de la acción (Arendt et al., 2018; Ricoeur, 2006). En este punto, comunidad, legitimidad y acción de autoridad devienen en una misma conceptualización.

Conclusión

A lo largo de este artículo, hemos desarrollado una conceptualización arendtiana de la bioética, ya no desde la condición humana, sino que desde la construcción de la comunidad.

Esta interpretación es innovadora, ya que exponemos el hecho de que la bioética arendtiana nos entrega una respuesta a los grandes desafíos sociales. Pero para ello, debemos extrapolar el análisis político de Arendt al terreno de la bioética y las acciones de autoridad destinadas a proteger la salud pública.

Es así como concluimos que Arendt concibió siempre en sus escritos la idea del hombre como un ser racional, moral, y como un fin en sí mismo, y

como un individuo que pertenece al reino de los espíritus. En efecto, reconoce el principio de la moralidad kantiana como un principio actual que entrega autonomía a los individuos, y que es también una afirmación del individuo racional —bajo una perspectiva individualista—.

Así entonces, la autonomía no es un concepto apolítico, por el contrario, entrega al individuo la responsabilidad de sus acciones, y reconoce en esa misma autonomía al otro, la independencia, la libertad, y con ello, la construcción de la comunidad.

Por su parte, el ser humano como especie y parte de la naturaleza, está en continuo mejoramiento, pero ese progreso no puede ni debe ser aislado, pues debe reconocers bajo los criterios propios de la comunidad. En ese sentido, es imposible pensar una bioética que responda a los desafíos que impone la covid-19, sin pensar en una práctica comunitaria desde una conceptualización arendtiana y fenomenológica de los procesos sociales.

Nos quedamos con la siguiente reflexión de Arendt: “[...] el hombre como ser racional y sensible, como miembro de una comunidad concreta, también política”.

Referencias

Arendt, H. (2015). *Crisis de la República*. Trotta.

Arendt, H. (2002). *La vida del espíritu*. Paidós.

Arendt, H., Birulés, F., y Sala Carbó, R. M. (2018). *¿Qué es la política?* Planeta de libros.

Arendt, H., Corral, C., y Arendt, H. (2003). *Conferencias sobre la filosofía política de Kant*. Paidós.

- Arendt, H., Poljak, A., y Arendt, H. (1996). *Entre el pasado y el futuro: Ocho ejercicios sobre la reflexión política (1. Aufl)*. Península.
- Berwick, D. M. (2020). Choices for the “New Normal”. *JAMA*, 323(21), 2125. <https://doi.org/10.1001/jama.2020.6949>.
- Chew, Q., Wei, K., Vasoo, S., Chua, H., y Sim, K. (2020). Narrative synthesis of psychological and coping responses towards emerging infectious disease outbreaks in the general population: Practical considerations for the Covid-19 pandemic. *Singapore Medical Journal*, 61(7), 350-356. <https://doi.org/10.11622/smedj.2020046>.
- Conde Soto, F. (2012). *Tiempo y conciencia en Edmund Husserl*. Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico.
- Parsons, T., y Rodríguez Ibáñez, J. E. (2018). *Teoría de la acción y condición humana*. CIS.
- Powell, T.; Hanfling, D., & Gostin, L. O. (2012). Emergency Preparedness and Public Health: The Lessons of Hurricane Sandy. *JAMA*, 308(24), 2569. <https://doi.org/10.1001/jama.2012.108940>.
- Ricoeur, P. (2006). *Sí mismo como otro*. Siglo XXI Editores.
- Sandel, M. J. (2020). *La tiranía del mérito: ¿qué ha sido del bien común?*. Debate.
- Solari, A. E., Franco, R., y Jutkowitz, J. M. (1981). *Teoría, acción social y desarrollo en América Latina*. Siglo Veintiuno Editores.
- Szilasi, W. (2003). *Introducción a la fenomenología de Husserl*. Amorrortu.